

DOCUMENTO .Acuerdo: 4. Resol_Aprob_233_Smart_City	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZDOER-WNYVF-UGBGW Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2022 a las 10:21:03 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales delegados de Mayores del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 24/08/2022 15:25	ESTADO FIRMADO 24/08/2022 15:25



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejales delegados de Mayores/Elena María Gálvez Calvente, El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE OPERACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 - 2020, EJE 12: DESARROLLO URBANO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE NERJA.

La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de NERJA (en adelante EDUSI de Nerja), fue aprobada mediante Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre. Esta Resolución fue publicada en el BOE n.º 301, de 14 de diciembre de 2016.

Con motivo de dicha resolución de concesión, y para la puesta en marcha y gestión de la misma, la Entidad DUSI Ayuntamiento de Nerja fue designada Organismo Intermedio Ligero para la Selección de Operaciones, mediante el Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del Ayuntamiento de Nerja.

De esta forma, en el marco de las funciones asumidas ante la Autoridad de Gestión del FEDER, la Entidad DUSI Ayuntamiento de Nerja, designó la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones, encargada de seleccionar las operaciones solicitadas por las Unidades Ejecutoras de la EDUSI "NERJA ADELANTE!".

En este contexto, la Unidad de Gestión, recibió una solicitud de financiación (expresión de interés), de la Concejalía de Nuevas Tecnologías y Comercio, con fecha 22/07/2022, para la operación denominada "NERJA SMART CITY". (adjunta a esta Resolución).

Tras la recepción de dicha solicitud, la Unidad de Gestión procedió a la aplicación del procedimiento establecido al efecto, desarrollado en el Manual de Procedimientos para la selección de operaciones Entidad DUSI Ayuntamiento de Nerja, aprobado por el Organismo Intermedio de Gestión con fecha 28 de diciembre de 2017.

Según lo estipulado en dicho procedimiento, tras la recepción de la solicitud de financiación, por la UG, se procedió a la revisión y cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, previa a la selección de operaciones, verificando que se cumplen los aspectos que en ésta se enumeran, en

DOCUMENTO .Acuerdo: 4. Resol_Aprob_233_Smart_City	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZDOER-WNYVF-UGBGW Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2022 a las 10:21:03 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales delegados de Mayores del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 24/08/2022 15:25	ESTADO FIRMADO 24/08/2022 15:25



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejales delegados de Mayores (Elena María Gálvez Calvente) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:25:48 del día 24 de Agosto de 2022 Elena María Gálvez Calvente. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa



particular los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones aprobados por el último Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (en la actualidad, Programa Operativo Plurirregional de España), y que son los siguientes:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016). **Cumplimiento del criterio:**

- En el documento de la Estrategia DUSI aprobada se indica expresamente que se deben respetar los principios generales indicados y cumplir con la legislación Nacional y de la UE, así como con la norma de subvencionabilidad del FEDER 14-20. Y su cumplimiento se asegura al incluirse esta operación en el Plan de Implementación de la Estrategia, en su LA 2 denominada LA_2 - NERJA SMART CITY.
- Con la entrega del DECA se informa a la Unidad Ejecutora de las obligaciones a seguir, entre las que se encuentran la número 4, que dice: “LA NORMATIVA APLICABLE Y DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL BENEFICIARIO TANTO NACIONAL COMO COMUNITARIA...”

1. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. **Cumplimiento del criterio:**

- ➔ *Igualdad entre beneficiarios:* se han llevado a cabo diferentes reuniones con los potenciales beneficiarios de la operación donde se ha informado de las posibilidades y del procedimiento a seguir. Además, se ha publicado unas bases y convocatoria donde se informa, a los potenciales beneficiarios de las operaciones, de las condiciones y el procedimiento a seguir para solicitar ayuda FEDER en el marco de la Edusi de Nerja. Las bases están publicadas en la página web <https://feder.nerja.es/convocatorias/>
- ➔ *Eficiencia y Eficacia:* ambos principios se cumplen en la operación, y se han tenido en cuenta en su configuración y en el trabajo realizado con la Unidad Ejecutora en el marco de la Estrategia y su Plan de Implementación.

DOCUMENTO .Acuerdo: 4. Resol_Aprob_233_Smart_City	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZDOER-WNYVF-UGBGW Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2022 a las 10:21:03 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel delegado de Mayores del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 24/08/2022 15:25	ESTADO FIRMADO 24/08/2022 15:25



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejel delegado de Mayores (Elena María Gálvez Calvente) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:25:48 del día 24 de Agosto de 2022 Elena María Gálvez Calvente. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa



➔ **Sostenibilidad:** desde el punto de vista económico y también medioambiental, por la naturaleza propia de las actuaciones que incluye la operación y que suponen una reducción de desplazamientos innecesarios para el ciudadano que generan emisiones de gases nocivos, gracias a la disponibilidad de recursos informativos en diversos formatos que proporcionan información precisa y actualizada sobre la gestión municipal, permitiendo a los usuarios optimizar sus gestiones ante la administración local. Además, las actuaciones de Smart city servirán para una gestión más eficaz de los recursos públicos, con la consiguiente mejora de su sostenibilidad.

➔ **Capacidad de los beneficiarios:** el Área responsable de la operación dispone de personal y estructura adecuados para su ejecución como se indica en la solicitud de financiación.

➔ **Alineamiento con otras operaciones e instrumentos:** la operación se alinea con el PMUS, el PGOU, el Plan Estratégico de Turismo de la ciudad de Nerja y el PLAN ESTRATÉGICO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

1. Además, las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano, sostenible e integrado. **Cumplimiento del criterio:**

➔ La operación está enmarcada en la Línea de Actuación LA_2 - NERJA SMART CITY, incluida en el Plan de Implementación de la Estrategia DUSI.

- Contribuir al programa operativo vigente. **Cumplimiento del criterio:**

➔ La operación está alineada con el objetivo temático, objetivo específico, prioridad de inversión y categorías de intervención que le corresponden, conforme al Programa Operativo vigente, según se puede comprobar en la Solicitud de Financiación (SF), la LCS1 y se hará constar igualmente en el DECA.

- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. **Cumplimiento del criterio:**

➔ Al formar parte del Plan de Implementación de la Estrategia DUSI, y estar alineada con uno de los objetivos estratégicos, la operación responderá de forma integrada a los retos y problemas identificados.

DOCUMENTO .Acuerdo: 4. Resol_Aprob_233_Smart_City	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZDOER-WNYVF-UGBGW Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2022 a las 10:21:03 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal delegado de Mayores del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 24/08/2022 15:25	ESTADO FIRMADO 24/08/2022 15:25



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal delegado de Mayores (Elena María Gálvez Calvente) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:25:48 del día 24 de Agosto de 2022 Elena María Gálvez Calvente. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa



- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. **Cumplimiento del criterio:**
 - ➔ En la SF se declara la experiencia y capacidad de los gestores de la Unidad Ejecutora.

1. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, estarán supeditadas a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Cumplimiento de los principios rectores específicos:

- ➔ Las actuaciones incluidas en la operación se realizarán teniendo en cuenta su adecuación a los principios rectores específicos indicados. En el análisis realizado de la operación, se ha verificado que la dotación de equipamiento está supeditada a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones/herramientas o servicios incluidos en el Plan de Implementación de la Estrategia y que se atienden las directrices reflejadas en la NOTA POR LA QUE SE INSTRUYE A LOS ORGANISMOS INTERMEDIOS DE GESTIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DUSI ACERCA DE LA SUBVENCIONABILIDAD DE GASTOS DE PROYECTOS DE DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, publicada por la Subdirección General de Gestión del FEDER con fecha 25/07/2018, así como al resto de normas y directrices de aplicación para actuaciones en operaciones del O.E. 2.3.3 del POPE.

- ➔ La operación no contempla actuaciones de Smart cities relacionadas con la

DOCUMENTO .Acuerdo: 4. Resol_Aprob_233_Smart_City	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZDOER-WNYVF-UGBGW Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2022 a las 10:21:03 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales delegado de Mayores del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 24/08/2022 15:25	ESTADO FIRMADO 24/08/2022 15:25



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejales delegado de Mayores/Elena María Gálvez Calvente) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:25:48 del día 24 de Agosto de 2022 Elena María Gálvez Calvente. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa



eficiencia energética.

- ➔ La operación no contempla actuaciones en el ámbito del transporte colectivo.
- ➔ La operación no contempla actuaciones de digitalización del patrimonio cultural enfocado al turismo. Sin embargo, las actuaciones de Smart Tourism programadas, se corresponden con las planteadas en la Estrategia DUSI de Nerja (LA_2):

“...La ciudad de Nerja, posee una gran cantidad de elementos patrimoniales, naturales y culturales ... Nerja no sólo una ciudad turística de “Sol y Playa” sino que su oferta cultural (principalmente en los meses estivales) y otros elementos patrimoniales, como la Cueva de Nerja, la han posicionado como motor de la Axarquía-Costa del Sol Oriental.”

“...es necesario no sólo la puesta en valor de algunos de los elementos de nuestra ciudad, como motor de diversificación económica y del sector turístico local, sino desarrollar estrategias de difusión, promoción y comercialización de nuestros elementos turísticos.”

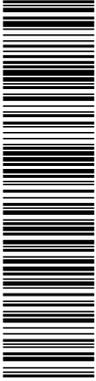
(en TIPOLOGÍA DE OPERACIONES)

- *“Desarrollo de herramientas web y APP para dispositivos móviles que ofrezcan al visitante toda la información relativa a los elementos turísticos existentes.*
- *Instalación de hitos autónomos en las rutas y bienes turísticos con cobertura wifi al turista/visitante para la correcta descarga y acceso a las aplicaciones creadas al efecto”*

Criterios de priorización de operaciones (*)

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI6c.

DOCUMENTO .Acuerdo: 4. Resol_Aprob_233_Smart_City	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZDOER-WNYVF-UGBGW Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2022 a las 10:21:03 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales delegados de Mayores del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 24/08/2022 15:25	ESTADO FIRMADO 24/08/2022 15:25



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejales delegados de Mayores (Elena María Gálvez Calvente) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:25:48 del día 24 de Agosto de 2022 Elena María Gálvez Calvente. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa



- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático

() Las bases de la convocatoria para la selección de operaciones de la EDUSI de Nerja no contempla la concurrencia competitiva, sino que establece una concurrencia simple sujeta al cumplimiento de los CPSO y a la disponibilidad presupuestaria de cada Objetivo Específico según el Plan de Implementación de la Estrategia.*

La comprobación del cumplimiento de los CPSO, en la operación “NERJA SMART CITY.”, se ha realizado en base a su adecuación con los siguientes documentos y/o procedimientos:

- ✓ Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible).
- ✓ Legislación de la Unión Europea.
- ✓ Legislación Nacional.
- ✓ Norma de subvencionabilidad: Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.
- ✓ Bases reguladoras y convocatoria para la selección de operaciones dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e integrado de Nerja, “NERJA ADELANTE!”, cofinanciada por el FEDER en un 80%.
- ✓ Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado de Nerja “NERJA ADELANTE”. Plan de Implementación.
- ✓ Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020 (antes POCS).
- ✓ Otros proyectos coexistentes que abordan cuestiones vinculadas, y de forma integrada, con la operación, desarrollados por el Ayuntamiento de Nerja y otras administraciones con competencias.
- ✓ Estructura organizativa y administrativa de la Unidad Ejecutora solicitante.
- ✓ Manual de Procedimientos para la selección de operaciones Entidad DUSI Ayuntamiento de Nerja aprobado por la entidad DUSI y validado por el OIG el 28/12/2017.
- ✓ Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.

DOCUMENTO .Acuerdo: 4. Resol_Aprob_233_Smart_City	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZDOER-WNYVF-UGBGW Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2022 a las 10:21:03 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales delegado de Mayores del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 24/08/2022 15:25	ESTADO FIRMADO 24/08/2022 15:25



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejales delegado de Mayores(Elena María Gálvez Calvente) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:25:48 del día 24 de Agosto de 2022 Elena María Gálvez Calvente. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento de Nerja

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

- ✓ Plan de Acción Ambiental: Agenda Local 21.
- ✓ Plan Estratégico de Turismo de la ciudad de Nerja.
- ✓ Plan Estratégico para la Transformación Digital de la Provincia de Málaga.

Igualmente, se ha comprobado que la operación solicitada entra en el ámbito del FEDER.

Por tanto, tras la correspondiente cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, en particular de los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones, la UG ha informado, con fecha 24 de agosto 2022 que la operación solicitada cumple con los requisitos fijados por el Organismo Intermedio de Gestión y por la normativa de aplicación del FEDER y resto de normativas nacionales y europeas reguladoras de la misma.

Con el fin de poder completar la documentación requerida al efecto, consistente en la elaboración de esta **Resolución de aprobación de la operación** y del **Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)**, que será comunicado al beneficiario para el inicio de las actuaciones, y en uso de las competencias que me atribuyen el Decreto de Alcaldía 2019/2035, 30 de agosto de 2019, vengo a tomar la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) Aprobar la operación denominada “**NERJA SMART CITY.**”, para que sea financiada por la EDUSI de Nerja, por el importe total de 192.000,00 € con la cantidad a cofinanciar por el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, de 38.400,00 € (20% del total).
- 2) Reconocer y asumir el compromiso de existencia de una dotación financiera suficiente durante el año 2023 correspondiente a la duración de la operación para cubrir la totalidad del coste elegible de ésta que asciende 192.000,00 €.
- 3) Aprobar la plurianualización de dichas actuaciones conforme a la siguiente distribución de fondos cofinanciados al 80% con fondos FEDER y al 20% con fondos propios municipales:

ANUALIDAD	IMPORTE (EUROS) 80% FEDER	IMPORTE (EUROS) 20% AYTO.	TOTAL (EUROS)
2018			
2019			
2020			

7

